

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. GIOVANNI PERICO FURNARI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN XV, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS FGE/OFG/1588/2015 Y FGE/OFG/1589/2015, AMBOS DE FECHA 7 DE MARZO DE 2015, EL LIC. ARTURO JOSÉ AMBROSIO HERRERA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 18, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO NO. LA-904015996-I4-2015.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EJERCICIO FISCAL 2015, MEDIANTE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CAMP-17-2015, CAMP-18-2015, CAMP-19-2015, CAMP-20-2015, CAMP-21-2015, CAMP-22-2015, CAMP-23-2015, CAMP-24-2015, CAMP-25-2015 Y CAMP-26-2015.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CISLUPPE

2015.



2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO".

2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0072095954757 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE CHACA NÚMERO 4 ENTRE GRANADILLO Y AVENIDA LÓPEZ MATEOS, COLONIA BOSQUES DE CAMPECHE, C.P. 24030 DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: PEF0590601MG3.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES INVOCADOS, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 11, 25, 26 FRACCIÓN I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1755, 1756, 157, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
9	PIEZA	NO-BREAK: TRIPP LITE OMNISMART500 UPS PARA PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VOLTAJE Y FRECUENCIA DE ENTRADA / SALIDA: 115VCA, 120VCA / 60 HZ. CAPACIDAD DE SALIDA DE 500 VAS / 300W. EN LÍNEA ONDA SENOIDAL Y EN BATERÍA ONDA SENOIDAL PWM. REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE: EN LÍNEA -18% / +8%.	\$ 2,179.00	\$ 19,611.00

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.

5012



	EN BATERÍA 115V +/- 5%. SEIS CONTACTOS NEMA 5-15R, POLARIZADOS, INTEGRADOS AL GABINETE, TRES CON SUPRESIÓN DE PICOS, REGULACIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA Y TRES ÚNICAMENTE CON SUPRESIÓN DE PICOS. CABLE DE ENTRADA DE 6 PIES, INTEGRADO AL GABINETE, CON CLAVIJA NEMA 5-15P. TIEMPOS DE RESPALDO: 15 MINUTOS A MEDIA CARGA Y 4 MINUTOS A PLENA CARGA. TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA: 3.6 HORAS AL 90%. BATERÍA: INTERNA, CON PUERTA DE ACCESO. RANGOS DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE: DE 75 A 107 VCA Y DE 128 A 147 VCA. CUATRO LEDS EN EL FRENTE DEL UPS QUE INDIQUEN EL ESTADDO DE LA LÍNEA Y DEL UPS. BOTÓN SILENCIADOR DE LA ALARMA SEPARADO DEL BOTÓN DE ENCENDIDO/APAGADO. DOS BOTONES EN EL FRENTE: UNO PARA ENCENDIDO/APAGADO Y OTRO PARA AUTOPRUEBA DE BATERÍAS Y PARA SILENCIAR LA ALARMA. SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE: 480 JOULES, CON TIEMPO DE RESPUESTA INSTANTÁNEO. SUPRESOR EMI/RFI DE CA. UN JUEGO DE CONTACTOS PARA PROTECCIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA O DSL O ETHERNET, CON CABLE TELEFÓNICO INCLUIDO. GABINETE EN FORMA DE TORRE, NO METÁLICO, RESISTENTE A IMPACTOS, CORROSIÓN Y NO CONDUCTOR. PUERTO USB, INCLUYENDO SU CABLE DE DATOS. COMPATIBLE CON SISTEMA DE SERVICIO (SOFTWARE), PARA RESTABLECER EQUIPO EN APLICACIONES REMOTAS. TIEMPO DE TRANSFERENCIA A BATERÍA DE 2 A 4 MILLISEGUNDOS. RANGO DE TRANSFERENCIA: DE 75 A 147 VCA. NORMAS: NOM-001-SCFI-1993 E ISO 9001 PERMITIR ENCENDIDO SIN SUMINISTRO DE ENERGÍA. MANUALES Y/O GUÍAS DE USUARIO EN ESPAÑOL INCLUIDOS. GARANTÍA LA PROPUESTA DEBERÁ CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • SOPORTE TELEFÓNICO 5 DÍAS X 8 HORAS • EL SOPORTE CONTEMPLA EL HARDWARE Y SOFTWARE DEL FABRICANTE • EL PERÍODO DEL SOPORTE Y GARANTÍA ES DE 3 AÑOS INCLUYE REFACCIONES Y SERVICIO EN SITIO. • MÁXIMO TIEMPO DE RESPUESTA DE DOS	
--	---	--

29/06/15

RECEBIDO POR EL AREA DE CONTRATACION

2105

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN CAMPECHE
VAMOS POR NUESTRO
PROGRESO



CONTRATO 063/2015

		HDRAS.		
1	PIEZA	UPS 2 KVA TRIPP-LITE (SU2200RTXLCD2U): <u>DETALLES DE CAPACIDAD DE SALIDA</u> MDDD EN LÍNEA: LAS ESPECIFICACIONES DE CAPACIDAD MÁXIMA DE SALIDA SE REDUCEN PARA ALGUNAS CONFIGURACIONES DE VOLTAJE NOMINAL (127/120V 1800 WATTS / 115V 1620 WATTS / 110V 1530 WATTS / 100V 1440 WATTS). MODO DE REGULACIÓN / CONVERSIÓN DE FRECUENCIA: LAS ESPECIFICACIONES MÁXIMAS DE SALIDA ESTÁN REDUCIDAS EN EL MODO DE REGULACIÓN/CONVERSIÓN DE FRECUENCIA (127/120V 1260 WATTS / 115V 1134 WATTS / 110V 1071 WATTS / 100V 1008 WATTS) <u>CAPACIDAD DE SALIDA EN VOLTS AMPERES (VA)</u> 2200 <u>CAPACIDAD DE SALIDA (KVA)</u> 2.2 <u>CAPACIDAD DE SALIDA (WATTS)</u> 1800 <u>CAPACIDAD DE SALIDA (KW)</u> 1.8 <u>FACTOR DE POTENCIA</u> 0.82 <u>FACTOR DE CRESTA</u> 3:1 <u>VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE SALIDA</u> <u>SOPORTADO(S)</u> 100V; 110V; 115V; 120V; 127V <u>DETALLES DEL VOLTAJE NOMINAL</u> VOLTAJE NOMINAL PREDETERMINADO DE FÁBRICA 120V <u>COMPATIBILIDAD DE FRECUENCIA</u> 50 / 60 HZ; COMPATIBLE CON CONVERSIÓN DE 50 A 60 HZ Y DE 60 A 50 HZ <u>DETALLES DE COMPATIBILIDAD DE FRECUENCIA</u> MODO EN LÍNEA: LA FRECUENCIA DE SALIDA ES CONFIGURADA AUTOMÁTICAMENTE PARA CONCORDAR CON LA FRECUENCIA NOMINAL DE ENTRADA AL ARRANQUE; LA SALIDA CONCUERDA CON LA FRECUENCIA DE ENTRADA CUANDO HAYA +/-5HZ DE LOS NOMINALES; LA SALIDA ES REGULADA A +/-0.05HZ CUANDO LA FRECUENCIA DE ENTRADA EXCEDE +/-5HZ DE LA FRECUENCIA NOMINAL. EL UPS CONMUTA AL MODO DE BATERÍA CUANDO LA FRECUENCIA DE ENTRADA SEA INFERIOR A 40HZ O SUPERIOR A 70HZ. MODO DE REGULACIÓN / CONVERSIÓN DE FRECUENCIA: LA SALIDA ES REGULADA A +/-0.05HZ DE LA FRECUENCIA DE SALIDA SELECCIONADA CUANDO LA ENTRADA ES DE 40 A 70HZ; EL UPS CONMUTA AL MODO DE BATERÍA CUANDO LA FRECUENCIA DE ENTRADA SEA INFERIOR A 40HZ O SUPERIOR A 70HZ. MODO DE BATERÍA: LA SALIDA ESTÁ REGULADA A +/-0.05HZ.	19,172.00	19,172.00

CISJUPE

OPERADO CON RECURSO

2015.

20220328 10:00:00 AM

2015



	REGULACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA (MODO DE LÍNEA) +/- 2% REGULACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA (MODO DE LÍNEA ECONÓMICA) +/- 10% REGULACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA (MODO DE BATERÍA) +/- 3% TOMACORRIENTES (6) 5-15/20R; (1) L5-20R TOMACORRIENTES CON ADMINISTRACIÓN DE CARGA DOS BANCOS DE CARGA CON TRES TOMACORRIENTES 5-15/20R CONTROLABLES FORMA DE ONDA DE CA DE SALIDA (MODD DE CA) FORMA DE ONDA DE CA DE SALIDA (MODO EN BATERÍA) ENTRADA CORRIENTE ESPECIFICADA DE ENTRADA (CARGA MÁXIMA) 16A VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE ENTRADA SOPORTADO(S) 100V CA; 110V CA; 115V CA; 127V CA DESCRIPCIÓN DEL VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA DEL UPS 5-20P BREAKERS DE ENTRADA 30A LONGITUD DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL UPS (PIES) 10 LONGITUD DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL UPS (M) 3 SERVICIO ELÉCTRICO RECOMENDADO 20A 120V FASE DE ENTRADA MONOFÁSICOS BATERÍA AUTONOMÍA A PLENA CARGA (MIN.) 4 MIN. (1800W) AUTONOMÍA A MEDIA CARGA (MIN.) 12 MIN. (900W) TIEMPO DE AUTONOMÍA AMPLIABLE POR BATERÍA SE PUEDE EXPANDIR LA AUTONOMÍA DE LA BATERÍA CON MÓDULOS DE BATERÍAS EXTERNAS OPCIONALES COMPATIBILIDAD CON MÓDULO DE BATERÍAS EXTERNAS BP48V24-2U (LÍMITE 1); BP48V60RT-3U (COMPATIBLE CON MULTI-PAQUETE); BP48V27-2US (COMPATIBLE CON MULTI-PAQUETE) DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO DE AUTONOMÍA AMPLIABLE ALGUNAS CONFIGURACIONES DE BATERÍA EXTERNA REQUIEREN DEL USD DE SOFTWARE PARA CONFIGURACIÓN DE DE BATERÍA EXTERNA DE TRIPP LITE, PARA DETALLES, CONSULTE EL MANUAL VOLTAJE CD DEL SISTEMA (VCD) 48 TASA DE RECARGA DE BATERÍAS (BATERÍAS	
--	---	--

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015



CONTRATO 063/2015

		INCLUIDAS) MENOS DE 3 HORAS DE RECARGA HASTA EL 90% (TÍPICO, DESCARGA DE CARGA PLENA) CARTUCHO DE BATERÍA INTERNA DE REEMPLAZO PARA UPS RBC94-2U ACCESO A LA BATERÍA ACCESO A LA BATERÍA EN EL PANEL FRONTAL DESCRIPCIÓN DE REEMPLAZO DE BATERÍA BATERÍAS HOT-SWAP, USUARIO REGULACIÓN DE VOLTAJE DESCRIPCIÓN DE REGULACIÓN DE VOLTAJE ACONDICIONAMIENTO DE ENERGÍA EN LÍNEA, DE DOBLE CONVERSIÓN MANTIENE UNA REGULACIÓN DEL VOLTAJE DE SALIDA DEL 2% DURANTE CAÍDAS DE VOLTAJE Y SOBREVOLTAJES CORRECCIÓN DE SOBREVOLTAJE CORRIGE SOBRETENSIONES HASTA 150V (0-100% DE CARGA) CORRECCIÓN DE BAJO VOLTAJE CORRIGE BAJO VOLTAJE HASTA 100V A PLENA CARGA (90V A 100V NOMINALES) CORRECCIÓN DE BAJO VOLTAJE SEVERO CORRIGE CAÍDAS DE VOLTAJE A 70V (70% DE CARGA) Y 55V (33% DE CARGA) INTERFAZ DE USUARIO, ALERTAS Y CONTROLES PANTALLA LCD DEL PANEL FRONTAL PANTALLA LCD DE INFORMACIÓN Y CONFIGURACIÓN EN PANEL FRONTAL OFRECE DATOS DETALLADOS DEL STATUS DE ENERGÍA DEL UPS Y EL SITIO, ADEMÁS DE CONFIGURACIÓN DE V ALARMA Y UNA VARIEDAD DE OPCIONES ADICIONALES INTERRUPTORES 2 INTERRUPTORES CONTROLAN EL ESTADO DE ENCENDIDO / APAGADO DE ENERGÍA Y LA OPERACIÓN DE CANCELACIÓN DE ALARMA; 2 OPCIONES ADICIONALES DE SELECCIÓN DE DESPLAZAMIENTO DEL MENÚ HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO PERMITEN LA VISUALIZACIÓN DEL ESTADO DE LCD Y LAS OPCIONES DE CONFIGURACIÓN OPERACIÓN PARA CANCELAR LA ALARMA LA ALARMA DE FALLA DE ENERGÍA PUEDE SILENCIARSE TEMPORALMENTE USANDO EL INTERRUPTOR DE CANCELACIÓN DE ALARMA; OPCIÓN DISPONIBLE DE CONFIGURACIÓN DE		
--	--	---	--	--



	ALARMA SILENCIOSA ALARMA ACÚSTICA LA ALARMA SONORA INDICA CONDICIONES DE ARRANQUE DE UPS, FALLAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO, BATERÍA BAJA, SOBRECARGA, FALLA DEL UPS Y APAGADO REMOTO INDICADORES LED 7 LEDS EN EL PANEL FRONTAL INDICAN LA DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA DE ALIMENTACIÓN, CONVERSIÓN DE CA A CD, OPERACIÓN DE MODO DE BATERÍA, MODO DE INVERSOR, OPERACIÓN EN MODO ECO, MODO DE OPERACIÓN EN DERIVACIÓN, ESTADO DE LA SALIDA DE CA SUPRESIÓN DE SOBRECARGA / RUIDO VALOR NOMINAL EN JOULES DE SUPRESIÓN CA DEL UPS 570 TIEMPO DE RESPUESTA DE SUPRESIÓN DE CA DEL UPS INSTANTÁNEO SUPRESIÓN EN LA LÍNEA DE DATOS DEL UPS 1 LÍNEA ÉTHERNET 10/100BASE SUPRESIÓN DE RUIDO EMI / RFI EN CA SÍ FÍSICAS DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN INCLUIDOS INCLUYE ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN EN RACK DE 4 POSTES FACTORES DE FORMA DE INSTALACIÓN SOPORTADOS CON ACCESORIOS OPCIONALES CON 2 POSTES (2POSTRMKITWM); TORRE (2-9USTAND); SOPORTE DE PARED (2POSTRMKITWM) FACTOR DE FORMA PRIMARIO RACK DIMENSIONES DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS (AL X AN X PR / PULGADAS) 19 DIMENSIONES DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS (AL X AN X PR / CM) 8.9 ALTURA DEL RACK (ESPACIOS U) 2 PESO DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS (LB) 48.5 PESO DEL MÓDULO DE POTENCIA DEL UPS (KG) 22 DIMENSIONES DE ENVÍO DEL UPS (AL X AN X PR / PULGADAS) 9.5 X 2.19 X 3.58 DIMENSIONES DE ENVÍO DEL UPS (AL X AN X PR / CM) 24,1 X 2.19 X 3.58 PESO DE ENVÍO (LB) 61.5 PESO DE ENVÍO (KG) 27.9 OLTAJE, FRECUENCIA, MODO DE OPERACIÓN, FUNCIÓN DE MÉTODO DE ENFRIAMIENTO VENTILADOR MATERIAL DEL GABINETE DEL UPS ACERO AMBIENTALES		
--	--	--	--

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.



CONTRATO 063/2015

CISJUPE OPERADO CON RECURSOS 2015. 20210327 MOD OCASINO 2015.		RANGO DE TEMPERATURA OPERATIVA +32 °F A +104 °F / 0 °C A +40 °C RANGO DE TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO +5 A +122 °F/-15 A +50 °C HUMEDAD RELATIVA 0 A 95%, SIN CONDENSACIÓN MODO DE CA BTU / HR. (PLENA CARGA) 683 MODO ECONÓMICO DE CA BTU / HR. (PLENA CARGA) 390 MODO DE BATERÍA BTU / HR. (PLENA CARGA) 838 CLASIFICACIÓN DE EFICIENCIA DEL MODO ECONÓMICO DE CA (100% DE CARGA) 94% ELEVACIÓN EN OPERACIÓN (PIES) 0-3000M / 0-10,000 PIES RUIDO AUDIBLE 57 DBA A 1 M EN EL LADO FRONTAL ELEVACIÓN EN OPERACIÓN (M) 0-3000 M <u>COMUNICACIONES</u> INTERFAZ DE COMUNICACIONES USB (HID HABILITADO); DB9 SERIAL; CIERRE DE CONTACTO; EPO (APAGADO DE EMERGENCIA); RANURA PARA INTERFAZ SNMP/WEB DESCRIPCIÓN DEL PUERTO DE MONITOREO DE RED SOPORTA EL MONITOREO DETALLADO DE LAS CONDICIONES DE LA ENERGÍA DEL UPS Y DEL SITIO; EL PUERTO DB9 SOPORTA COMUNICACIONES RS232 Y DE CIERRE DE CONTACTO SOFTWARE POWERALERT INCLUIDO CABLE DE COMUNICACIONES CABLEADO USB Y DB9 INCLUIDO COMPATIBILIDAD CON WATCHDOG SOPORTA LA APLICACIÓN WATCHDOG, LAS OPCIONES DE REINICIO MEDIANTE OS O ENCENDIDO FÍSICO PARA APLICACIONES REMOTAS <u>TIEMPO DE TRANSFERENCIA LÍNEA / BATERÍA</u> TIEMPO DE TRANSFERENCIA CERO (0 MILESEGUNDOS) EN MODO DE DOBLE CONVERSIÓN; 4 MILESEGUNDOS EN MODO ECONÓMICO TRANSFERENCIA DE BAJO VOLTAJE A ENERGÍA DE BATERÍA (CALIBRACIÓN) 100V A PLENA CARGA (CALIBRACIÓN 90V PLENA CARGA A 100V NOMINALES); 70V A 70% DE CARGA; 55V A 33% DE CARGA TRANSFERENCIA DE ALTO VOLTAJE A ENERGÍA DE BATERÍA (CALIBRACIÓN) 150 <u>FUNCIONES ESPECIALES</u>		
---	--	--	--	--



CONTRATO 063/2015

		ARRANQUE EN FRÍO (ARRANQUE EN MODO DE BATERÍA DURANTE UNA FALLA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO) SOPORTA LA OPERACIÓN DE ARRANQUE EN FRÍO FUNCIONES DEL UPS DE ALTA DISPONIBILIDAD DERIVACIÓN DE INVERSOR AUTOMÁTICO; BATERÍAS DE CAMBIO EN OPERACIÓN CARACTERÍSTICAS DE AHORRO DE ENERGÍA ECOLÓGICO OPERACIÓN EN MODO DE AHORRO DE ENERGÍA DE ALTA EFICIENCIA; BANCOS DE CARGA CONTROLABLES INDIVIDUALMENTE; HORAS DIARIAS PROGRAMABLES DE OPERACIÓN EN MODO ECONÓMICO <u>GARANTÍA</u> LA PROPUESTA CUENTA CON SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SOPORTE TELEFÓNICO 24X7 EL SOPORTE CONTEMPLA EL HARDWARE Y SOFTWARE DEL FABRICANTE EL PERÍODO DEL SOPORTE Y GARANTÍA ES DE 3 AÑOS Y CUBRE REFACCIONES Y SERVICIO EN SITIO, CON UN PERÍODO DE ATENCIÓN MÁXIMO DE DOS HORAS EN SITIO Y DE FORMA PRESENCIAL.		
4	EQUIPO	SERVIDOR HP DL160 GEN9 E5-2609V3(769505B21), 2HP DISCO DURO 2TB 6G SATA 7.2K(765455-B21),DVD ROM SATA HP DE 9.5 MM(726536B21), 2 FUENTES HP 800W/900W(744689B21),HP ILO ADV1 (512485B21): <u>FAMILIA DE PROCESADOR</u> ESTADO LAUNCHED FECHA DE LANZAMIENTO Q1'12 NÚMERO DE PROCESADOR E5-2603 CACHÉ INTELIGENTE 10 MB VELOCIDAD QPI 6.4 T/S CANTIDAD DE ENLACES QPI 2 CONJUNTO DE INSTRUCCIONES 64-BIT EXTENSIONES DE CONJUNTO DE INSTRUCCIONES AVX OPCIONES INTEGRADAS DISPONIBLES NO LITOGRAFÍA 32 NM ESCALABILIDAD 2S ONLY RANGO DE VOLTAJE VID 0.60V-1.35V CANTIDAD DE NÚCLEOS 4 CANTIDAD DE SUBPROCESOS 4 FRECUENCIA BÁSICA DEL PROCESADOR 1.8 GHZ	103,965.00	415,860.00

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.



CONTRATO 063/2015

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.

2015

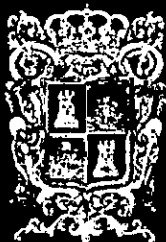
2015

TDP 80 W
TAMAÑO DE MEMORIA MÁXIMO (DEPENDE DEL TIPO DE MEMORIA) 384 GB
TIPOS DE MEMORIA DDR3 800/1066
CANTIDAD MÁXIMA DE CANALES DE MEMORIA 4
MÁXIMO DE ANCHO DE BANDA DE MEMORIA 34,1 GB/S
COMPATIBLE CON MEMORIA ECC SI
REVISIÓN DE PCI EXPRESS 3.0
CANTIDAD MÁXIMA DE LÍNEAS PCI EXPRESS 40
MÁXIMA CONFIGURACIÓN DE CPU 2
TCASE 70.0°C
TAMAÑO DE PAQUETE 52.5MM X 45.0MM
ZÓCALOS COMPATIBLES FCLGA2011
VERSIÓN DE LA TECNOLOGÍA TURBO BOOST NO
TECNOLOGÍA VPRO SI
TECNOLOGÍA HYPER-THREADING NO
TECNOLOGÍA DE VIRTUALIZACIÓN PARA E/S DIRIGIDA (VT-D) SI
VT-X CON TABLAS DE PÁGINAS EXTENDIDAS (EPT) SI
TECNOLOGÍA 64 SI
ESTADOS DE INACTIVIDAD SI
TECNOLOGÍA SPEEDSTEP MEJORADA SI
CONMUTACIÓN SEGÚN DEMANDA SI
TECNOLOGÍAS DE MONITOREO TÉRMICO SI
FLEX MEMORY ACCESS NO
TECNOLOGÍA IDENTITY PROTECTION NO
TECNOLOGÍA TRUSTED EXECUTION: SI
BIT DE DESACTIVACIÓN DE EJECUCIÓN: SI
NUMERO DE PROCESADORES 2
FUENTES DE ALIMENTACIÓN 2
MEMORIA 16 GB EXPANDIBLE A 256 GB
TIPO DE MEMORIA DDR4 SMARTMEMORY
ALMACENAMIENTO 2X2TB SATA 7.2K RPM
DVD UNIDAD DVD-ROM
TARJETA DE RED 2 PUERTOS DE RED GIGABIT, ADAPTADOR ETHERNET 361I DE 1 GB
TARJETA CONTROLADORA DYNAMIC SMART ARRAY B140I O; ADAPTADOR DE BUS HOST H240 O
SMART ARRAY P440/4 GB
SEGÚN EL MODELO
ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES:
ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



CONTRATO 063/2015

		ILO MANAGEMENT (ESTÁNDAR), INTELLIGENT PROVISIONING (ESTÁNDAR), ILO ESSENTIALS (OPCIONAL), ILO SCALE-OUT (OPCIONAL) ILO ADVANCED (OPCIONAL) <u>GARANTÍA</u> LA PROPUESTA DEBERÁ CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • SOPORTE TELEFÓNICO AL IGUAL QUE LA GARANTÍA ES DE 24/7 Y CON TIEMPO DE SOPORTE PRESENCIAL EN UN TIEMPO MÁXIMO DE DOS HORAS EN SITIO. • EL SOPORTE CONTEMPLA EL HARDWARE Y SOFTWARE DEL FABRICANTE • EL PERÍODO DEL SOPORTE Y GARANTÍA ES DE 3 AÑOS • MÁXIMO TIEMPO DE RESPUESTA DE DOS HORAS ÍA DE VIRTUALIZACIÓN (VT-X) SI SE INCLUYE INSTALACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN EL SITIO EN EL QUE SERÁ DESTINADO EL EQUIPO Y LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN CON PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON CERTIFICACIONES POR EL FABRICANTE.		
25	PIEZA	IMPRESORA PORTÁTIL HP MDELO OFFICEJET 100 MOBILE (CN551A): <u>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 5 PPM</u> <u>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A COLOR HASTA 3,5 PPM</u> <u>CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (ÓPTIMA)</u> RENDERIZACIÓN DE HASTA 600 X 600 DPI (CUANDO IMPRIME DESDE UNA COMPUTADORA) <u>CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 500 PÁGINAS</u> <u>TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN TÉRMICA DE TINTA HP</u> <u>CALIDAD DE IMPRESIÓN EN COLOR (ÓPTIMA)</u> RESOLUCIÓN OPTIMIZADA DE HASTA 4800 X 1200 DPI EN COLOR (CUANDO SE IMPRIME DESDE UNA COMPUTADORA CON PAPEL FOTOGRÁFICO HP Y	3,761.00	94,025.00



CONTRATO 063/2015

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015

OPERADO CON RECURSOS

2015

1200 DPI DE ENTRADA)
MONITOR NINGUNO/A
VELOCIDAD DEL PROCESADOR 220 MHZ
NÚMERO DE CARTUCHOS DE IMPRESIÓN 2 (1
NEGRO, 1 CIAN, MAGENTA, AMARILLO)
LENGUAJES DE IMPRESIÓN HP PCL 3 GUI
CAPACIDAD HP EPRINT NO
CAP
SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES MICROSOFT
WINDOWS 8, WINDOWS 7, WINDOWS VISTA
(X32 Y X64), WINDOWS XP PROFESSIONAL X32,
WINDOWS SERVER 2003, WINDOWS SERVER 2008
MAC OS X V 10.5 O SUPERIOR, OS X LION, OS X
MOUNTAIN LION WINDOWS MOBILE 5.0, 6.X PARA
POCKET PC, LINUX
MEMORIA ESTÁNDAR 64 MB
MEMORIA MÁXIMA 64 MB
ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR
BANDEJA DE ENTRADA 50 HOJAS
IMPRESIÓN A DOBLE CARA MANUAL (SOPORTE
PARA CONTROLADOR SUMINISTRADO)
CAPACIDAD DE ENTRADA DE SOBRE HASTA 3
SOBRES
IMPRESIÓN SIN BORDES SÍ, HASTA 10 X 15 CM (4 X
6 PULG)
TIPOS DE SOPORTES PAPEL (INYECCIÓN DE TINTA,
FOTOGRAFICO, COMÚN); TARJETAS (ÍNDICE,
FELICITACIÓN), SOBRES, ETIQUETAS, FOLLETOS
ALIMENTACIÓN VOLTAJE DE ENTRADA: 90 A 132
VCA, 47 A 63 HZ; 180 A 264 VCA, 47 A 63 HZ
CONSUMO DE ENERGÍA 40 WATTS MÁXIMO, 15
WATTS (ACTIVA), 0,34 WATTS (APAGADO MANUAL),
5,8 WATTS (EN ESPERA), 2,6 WATTS (SUSPENSIÓN)
EFICIENCIA DE ENERGÍA: APTO PARA ENERGY STAR
MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS DE 0 A
55 °C
INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO
DE 15 A 90% DE HR
TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA
APROXIMADAMENTE 3 HORAS (TOTALMENTE
CARGADO)
GARANTÍA
CUENTA CON SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL
FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO DE LA
GARANTÍA CON LAS SIGUIENTES
CARACTERÍSTICAS:
• SOPORTE TELEFÓNICO 5 DÍAS X 8 HORAS
• EL SOPORTE CONTEMPLA EL HARDWARE Y



CONTRATO 063/2015

		SOFTWARE DEL FABRICANTE • EL PERÍODO DEL SOPORTE Y GARANTÍA ES DE TRES AÑOS. • MÁXIMO TIEMPO DE RESPUESTA DE DOS HORAS <u>ACIDAD INALÁMBRICA SÍ, BLUETOOTH 2.0 +</u> EDR		
			SUBTOTAL	\$ 548,668.00
			16% I.V.A.	\$ 87,786.88
			TOTAL	\$ 636,454.88

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 636,454.88 M.N. (SON: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), I.V.A. INCLUIDO, PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO RESPECTIVO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETOS, DEL PRESENTE CONTRATO SEAN PAGADOS MEDIANTE LA ENTREGA DE UN 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO", MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUERIRÁN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NUMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DEL "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. PARA EL CASO DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE O LICENCIAS, DEBERÁ INDICAR LA VIGENCIA DEL SOFTWARE Y EL NÚMERO DE LICENCIA U OEM.

SEXTA.- GARANTÍA: PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN SUSCRIBIRSE ATENDIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, INDEPENDIEMENTE DE AQUELLAS QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUE LA OTORGUE, CONSIDERE PERTINENTES:

2015. CISOPE



CONTRATO 063/2015

A) LAS FIANZAS DEBERÁN ESTAR EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁN OTORGARSE ACORDE A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. TENIENDO LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO UNA VIGENCIA FORZOSA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

B) QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS BIENES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, LA EMPRESA SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTA SUBSANEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

E) QUE LAS FIANZAS CONTINUARAN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17B, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DEBIENDO ENTREGARSE LIBRE A BORDO EN EL DOMICILIO QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SITA: AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO SIN NÚMERO, COL. SASCALUM, C.P. 2409S, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS NO TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ASÍ MISMO SI ESTOS NO SE ENTREGASEN EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO. EN LOS CASOS EN QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", "EL ESTADO" SE LO DARÁ A CONOCER A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE OFICIO, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TERMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

UNA VEZ ENTREGADOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EN ESTE CASO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, VERIFIQUE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y MODELOS CONTRATADOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS BIENES BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE. UNA VEZ FORMALIZADA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ HACER EXIGIBLE SU RESPECTIVO PAGO, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL

OPERADO CON RECURSOS

CISJUPE

2015



PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": EL ESTADO DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL ÁREA REQUERENTE, EN ESTE CASO A LA L.A.E. MARÍA DEL CARMEN CHABLE CAÑUL, DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁN EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

POR "EL ESTADO":

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL ESTADO" LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES, COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- SI "EL PROVEEDOR" EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS, SE NIEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.
- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR "EL PROVEEDOR":

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ESTADO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL ESTADO" NO OTORGA A "EL PROVEEDOR", LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

CIJ 11/01/2015

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.



UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LOS BIENES CONTRATADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODA O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES DE PAGO: "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES QUE "EL PRESTADOR" SUMINISTRE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL (POR CANTIDADES NO ENTREGADAS) EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS, "EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ESTE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN **CAMPECHE**
VAMOS POR NUESTRO
PROGRESO

SAIG

CONTRATO 063/2015

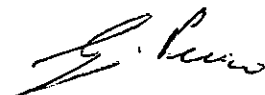
DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015.

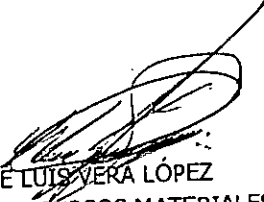
POR "EL ESTADO"


LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. GIOVANNI PERICO FURNARI

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL.


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

. 2015 .